REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
****
Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA

LONCOCHE, 14 JUN. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 418 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento Nº 1028 de fecha 31 de diciembre de 2010, que aprueba "Programa Cultura 2011".

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17 de mayo de 2011, suscrito por esta Municipalidad y don JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA** como Monitor Musical del Club de Adulto Mayor Caja Compensación Los Héroes, Años Dorados de Loncoche, inserto en el "Programa Cultura 2011" a cargo de la Unidad de Cultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de mayo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente Decreto con cargo del "Programa Cultura 2011", del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios, forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LONCOCHE

HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD ALCALDE LONCOCHE

SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

SRPR/HPM/FPT/osr.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Cultura,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
****
Dirección Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 17 de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, Cédula de Identidad [redacted], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA, Monitor Musical del Club de Adulto Mayor Caja Compensación Los Héroes, Años Dorados de Loncoche, de Nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado [redacted], Comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : "La Municipalidad" contrata a don JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA para cumplir funciones de Monitor Musical, inserto en el Programa "Cultura 2011", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO : El presente Contrato durará desde el 01 de mayo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.

TERCERO : Don JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA, se obliga a ejecutar la función de Monitor Musical del Club de Adulto Mayor Caja Compensación Los Héroes, Años Dorados de Loncoche, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

a) Los días martes de 16:00 a 18:00 hrs

CUARTO : Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a don JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA, la cantidad de $ 40.000.- (cuarenta mil pesos) mensuales, Impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Unidad de Cultura a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

QUINTO : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.

SEXTO : El presente Contrato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la "Municipalidad".

SEPTIMO : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

MUNICIPALIDAD ALCALDE

JOSE ALFREDO REAL HERMOSILLA
Monitor

SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde